

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS. — CONSERVACIONES ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en re-cargos, para conservación del firme de la carretera de Puerto de Tarna a Campo de Caso, kilómetros 6 al 15, siendo el presupuesto de contrata de 53.907,25 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.678 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 25 de abril de 1936.—El

Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en re-cargos, para conservación del firme de las carreteras de Florida a Cornellana, kilómetros 12 al 18, y La Magdalena a Belmonte, kilómetro 25, siendo el presupuesto de contrata de 37.001,02 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.111 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 25 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 22 de mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con piedra machacada con emulsión asfáltico de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 46 y 47, siendo el presupuesto de contrata de 29.589,50 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 888 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo a las 11 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Así mismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 25 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias, de Santander, León

y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de alquitrán y betún de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, Km. 1.º y Soto de Luiña a la Playa de San Pedro, Km. 1 al 2.600, siendo el presupuesto de contrata de 34.962,50 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.049 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo, a las 11 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Así mismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, (Gaceta del 23) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12)

Oviedo, 25 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de alquitrán y de betún, de la carretera de

osada a la Rebollada, entre los puntos kilométricos, 2,500 y 6,500, siendo el presupuesto de contrata de 36.064 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.082 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 25 de abril de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

—:—

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego de emulsión asfáltica, de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 451,500 al 454,500, 457,200 al 461,500; Gijón a Luanco, kilómetros 5,500 al 6,500 y 10,500 al 11,000 y Grado a Luanca, kilómetros 40,300 al 41,300, siendo el presupuesto de contrato de 44.985 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde

de luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 24 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Puertos.—Concesiones

Don Enrique García Prendes, vecino de Perlora (Carreño), solicita autorización para ocupar seiscientos diez metros cuadrados de terreno de la zona marítimo-terrestre en la ensenada de Perán, para la construcción de un edificio con destino a fábrica de conservas de pescado, almacén y vivienda del personal encargado.

La parcela que se solicita es de un frente de cincuenta metros, paralelo a la carretera de Gijón a Luanco, y un fondo de doce metros veinte centímetros y forma rectangular, estando comprendida entre la carretera de Gijón a Luanco y la ensenada de Perán.

El edificio que se proyecta es de dos plantas.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que durante un plazo de treinta días, estará expuesto al público en las oficinas de la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras públicas.

Dentro de dicho plazo podrán presentar reclamaciones en ella o ante la Alcaldía de Carreño, cuantas se consideren perjudicados o se opongan a lo que se proyecta.

Oviedo, 15 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de Tineo a Paredes, trozo 5.º, en esta provincia, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo, puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de la carretera, a cuyo efecto, el proyecto correspondiente estará expuesto al público durante el plazo indicado en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras públicas.

El trazado tiene su origen en el pueblo de Calleras, cruza el río Esva, atraviesa el pueblo de la Prohida y

termina en el de Paredes, fin de este trazado. La longitud es de 7.988,68 metros.

Oviedo, 24 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Eugenio Cueto Rui-Díaz, Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Angel Sanchez Santos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Morena", sita en el paraje llamado La Fagosa de Santibañez de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha 20 de marzo del corriente año, la caducidad de la mina de hulla de cincuenta y una hectáreas llamada "Coyadonga", número 21.617, sita en el paraje llamado La Fagosa de Santibañez de Murias, concejo de Aller, desea se le conceda la referida mina con su perímetro integro, igual punto de partida y rumbos que tenía, la cual se nombrará "Morena".

Fué admitido este registro con el número 23.904.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 29 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Eugenio Cueto Rui-Díaz.

ADUANA DE GIJON

Expediente de abandono núm. 9/36

El día 5 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

LOTE UNICO

Cinco sacos peso neto 444 kilogramos café crudo, 3.108 pesetas.

Importa la tasación tres mil ciento ocho pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no podrán ser postores los que no reúnan las condiciones requeridas para ser importadores de los géneros subastados o no posean la oportuna licencia de importación y que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 28 de abril de 1936.—El Administrador, Emilic Tuya.

—:—

Expediente de abandono núm 4/36

El día 5 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

LOTE UNICO

Veintinueve kilogramos café crudo, 203 pesetas.

Importa la tasación doscientas tres pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no podrán ser postores los que no reúnan las condiciones requeridas para ser importadores de los géneros subastados o no posean la oportuna licencia de importación y que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 28 de abril de 1936.—El Administrador, Emilio Tuya.

Expediente de abandono núm. 3/36

El día 5 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

LOTE UNICO

Veintisiete kilogramos calendarios de chapa de hierro, para escritorio, 240 pesetas.

Importa la tasación doscientas cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 28 de abril de 1936.—El Administrador, Emilio Tuya.

Delegación de Hacienda de Oviedo

ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el trimestre del actual ejercicio en los Ayuntamientos de esta provincia y que comienzan el día primero del próximo mayo, son los siguientes:

Periodo voluntario

Avilés, días 14 al 30 mayo y 1 al 10 de junio.
Castrillón, el 12 y 13 de mayo.
Corvera, el 2 de idem.
Gozón, del 7 al 9 de idem.
Illas, el 2 de idem.
Soto del Barco, el 5 y 6 de idem.
Miranda, del 1 al 7 de idem.
Salas, del 20 al 30 de idem.
Somiedo, del 3 al 5 de idem.
Teverga, del 8 al 15 de idem.
Yernes y Tameza, del 12 al 14 de idem.
Amieva, del 7 al 9 de idem.
Cangas de Onís, el 3, 10, 17 y del 24 al 30 de idem.

Onís, el 5 y 6 de idem.
 Parres, del 11 al 16 de idem.
 Ponga, el 1 y 2 de idem.
 Ribadesella, del 16 al 24 de idem.
 Cangas del Narcea, del 22 al 30 de idem.
 Degaña, del 6 al 12 de idem.
 Ibias, del 3 al 8 de idem.
 Boal, el 5 y 6 de idem.
 Coaña, del 2 al 5 de idem.
 El Franco, del 6 al 12 de idem.
 Illano, del 7 al 9 de idem.
 Tapia de Casariego, del 22 al 30 de idem.
 Grandas de Salime, del 13 al 15 de idem.
 Santa Eulalia de Oscos, el 2 y 3 de idem.
 Psoz, el 11 y 12 de idem.
 San Martín de Oscos, el 4 y 5 de idem.
 Villanueva de Oscos, el 6 y 7 de idem.
 Castropol, del 4 al 10 de idem.
 Taramundi, del 2 al 6 de idem.
 San Tirso de Abres, del 3 al 5 de idem.
 Vegadeo, del 18 al 30 de idem.
 Cabrales, del 4 al 6 de idem.
 Nava, del 3 al 8 de idem.
 Infesto, del 11 al 30 de idem.
 Aller, del 17 al 25 de idem.
 Caso, del 28 al 31 de idem.
 Langreo, del 2 al 14 de idem.
 Laviana, del 25 al 30 de idem.
 San Martín del Rey Aurelio, del 4 al 11 de idem.
 Sobrescobio, el 31 de idem.
 Lena, del 11 al 16 de idem.
 Mieres, del 22 de mayo al 10 de junio.
 Quirós, del 5 al 9 de mayo.
 Riosa, el 2 y 3 de idem.
 Luarca, del 20 al 27 de idem.
 Navia, del 6 al 9 de idem.
 Villayón, el 1 y 2 de idem.
 Cabrales, del 12 al 20 de idem.
 Llanes, del 11 al 25 de idem.
 Ribadedeva, del 6 al 8 de idem.
 Valle Alto, del 5 al 9 de idem.
 Valle Bajo, del 12 al 21 de idem.
 Llanera, del 4 al 9 de idem.
 Morcín, del 11 al 14 de idem.
 Proaza, del 3 al 6 de idem.
 Las Regueras, el 29 y 30 de idem.
 Ribera de Arriba, del 18 al 20 de idem.
 Santo Adriano, el 1 y 2 de idem.
 Candamo, del 10 al 13 de idem.
 Cudillero, del 2 al 6 de idem.
 Grado, del 17 al 29 de idem.
 Muros del Nalón, del 7 al 9 de idem.
 Pravia, del 18 al 28 de idem.
 Bimenes, del 11 al 14 de idem.
 Noreña, del 2 al 6 de idem.
 Sariego, del 7 al 9 de idem.
 Siero, del 16 al 29 de idem.
 Allande, del 4 al 8 de idem.
 Tineo, del 2 al 28 de idem.
 Caravia, el 1 y 13 de idem.
 Colunga, del 4 al 11 de idem.
 Villaviciosa, del 14 al 30 de idem.
 Durante el segundo mes del trimestre y en los días que está abierta al público la oficina recaudatoria en los distintos Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo la cabeza de la zona abierta durante cuatro horas para despachar exclusivamente los recibos de la misma, y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes durante dicho mes, el resto del los Ayuntamientos que ya tienen días señalados.
 En los primeros días del tercer mes del trimestre, las horas de despacho en la cabeza de la zona, serán ocho

para toda clase de recibos. Se exceptúa Oviedo, que por no tener más que un Ayuntamiento las haras para el despacho en general, serán seis en el segundo mes del trimestre y ocho los diez primeros días del tercer mes del mismo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo que queda reducido al 10 por 100 si los satisfacen del 21 al 30 del citado mes.

Oviedo, 29 de abril de 1936.—El Jefe encargado del servicio.

Administración de propiedades y contribución territorial de Oviedo.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la contribución territorial rústica de 30 de septiembre de 1885 y la Real orden de 22 de octubre de 1926, se halla expuesto al público en esta Administración el apéndice al amilaramiento de dicha contribución por el término de quince días, contados del día primero de mayo del año en curso.

Las reclamaciones de agravio absoluto o comparativo solo serán procedentes contra las variaciones incluidas en el apéndice y podrán entablarse solamente dentro del expresado plazo.

Oviedo, 29 de abril de 1936.—El Administrador.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada para hoy, del edificio ruinoso denominado Hospital de Piqueiro, de esta villa, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia nuevamente para la fecha siguiente al término de diez días hábiles, desde la publicación de este nuevo anuncio en el citado periódico oficial.

Tapia de Casariego, 28 de abril de 1936.—El Teniente Alcalde, Antonio G. Palmero.

DE PRAVIA

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario, para ejecutar las obras de traída de aguas de Peñaullán, adquisición de un solar para emplazamiento del cuart.º de la Guardia civil, construcción del camino de la Castañal y construcción de la pasarela de Beifar a Pronga, queda expuesto en las oficinas de Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Pravia, a 23 de abril de 1936.—El Alcalde, Celso Fernández Rodríguez.—El Secretario, José Luis Menéndez Solís

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 del corriente, el proseguir las obras de ensanche de la calle de San Antonio de esta villa, conforme al proyecto aprobado en sesión de cuatro de abril de 1929 para dar a la misma un ancho de doce metros, y siendo necesario ocupar una parte de la casa de Gumer-sinda y Benigna Solís y otra parte de la de los hijos de Florentino Marcos cuya porción a ocupar se especifica en el proyecto, se anuncia este por término de quince días a los efectos de la expropiación, al objeto de que se produzcan cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pravia a 25 de abril de 1936.—El Alcalde, Celso Fernández Rodríguez

DE AVILÉS

ANUNCIO PREVIO

La Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión de 20 del actual acordó aprobar el oportuno pliego de condiciones económico administrativas, a fin de contratar mediante subasta la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a los poblados de Miranda, Heros, El Calero, San Cristóbal, Villalegre, Llanes, La Maruca, San Juan de Nieva y ampliación del de Avilés.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes en el plazo de cinco días a contar desde esta fecha.

Avilés, 23 de abril de 1936.—El Presidente de la C. G., Mario Alvar el Cienfuegos.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Manuel Fernández García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo de veintinueve de febrero, destituyéndole al recurrente del cargo que desempeñaba de Guardia municipal, se dictó por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo la providencia que dice así:

Se tiene por interpuesto el recurso de plena jurisdicción; reclámese el expediente gubernativo del señor Alcalde de Oviedo para que lo remita en término de cuatro días, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; por hecha la designación de domicilio y oigase por tres días al señor Fiscal y a recurrente sobre la conveniencia de acumular este recurso a otros interpuestos contra la misma resolución. Oviedo, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente.—A mí mi, Alfonso Ortega.—Rubrica o.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y con poder de don Jesús Cuesca García, vecino de Sama, se formuló ante este Tribunal recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo de veintinueve de febrero último, por el que se le ordenó suspender unas obras que realizaba el hoy recurrente en la plaza de A. Herrero, de aque la villa; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de abril de de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE PILOÑA

Pedro Cambor de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, instado ante este Juzgado, por demanda de don Félix Luis González, casado, mayor de edad y vecino de Valle, contra don Santos González Fernández, casado, mayor de edad, pintor y ausente en ignorado paradero; en cuyas diligencias sobre reclamación de cantidad, fué declarado pobre en sentido legal, al demandante don Félix Luis González, por auto de fecha quince del actual, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Infesto, a veinte de abril de mil novecientos treinta y seis, el señor Juez municipal de Piloña don Serundino Belaustegui Casin, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil, seguidas ante este Juzgado, a instancia de don Félix Luis González, mayor de edad, pintor y vecino de Valle, contra don Santos González Fernández, casado, mayor de edad, maestro pintor, en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas cincuenta y seis pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado don Santos González Fernández, a que abone a don Félix Luis González, la cantidad reclamada de trescientas cincuenta y seis pesetas, imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado, insertando el encabeza-

me to y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Belaustegui.

Y para que conste y dando cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Infiesto, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis, y visado por el señor Juez.—V.º B.º S. Belaustegui.

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fe: Que en el sumario número 19 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por lesiones que por accidente de auto óvil sufrió Constantina Rodríguez y Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casada, labradora, vecina de Valdedo, en el concejo de Villayón, el señor Juez, por proveído de esta fecha, acordó enterar al marido de aquella, ausente en ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Castropol, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—Eugenio Rodríguez Casas.

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fe: Que en el sumario número diecinueve del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre lesiones que por accidente de automóvil sufrió Constantina Rodríguez y Rodríguez, natural y vecina de Valdedo, concejo de Villayón, casada, el señor Juez por proveído de esta fecha acordó enterar al marido de aquella, ausente en ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo la presente en Castropol, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.—Eugenio Rodríguez Casas.

Cédula de citación.

De orden del señor Juez y para cumplir una carta-orden de la Superioridad dimanada de sumario número 4 de 1933, instruido por delito de hurto, en el que es procesado José Couso Villarméa, se cita en forma bajo a multa de 5 a 50 pesetas, a Argimiro Fragueta Martínez, vecino de Ferreira, hoy ausente en ignorado paradero, para que en concepto de testigo, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día once de mayo próximo, a las diez, como señalado para dar principio a las sesiones del juicio oral acordado en dicho sumario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Castropol, abril veinticuatro de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE GIJON

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que el día veintiocho de mayo próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de la finca que se dirá, de la propiedad del quebrado don Ramón Peón Fernandez, del comercio de esta plaza, la cual figura comprendida entre los bienes de la masa correspondiente, para con su producto hacer los pagos que fueron aprobados por la junta general de acreedores por la orden y la proporción establecida por la misma y por los acuerdos de este Juzgado, ya en la Junta de graduación, ya por dichos acuerdos judiciales.

Pues así se acordó en la pieza segunda sobre administración de la expresada quiebra, en providencia de hoy.

La finca que se anuncia en subasta se describe así, según resulta de los antecedentes del Registro de la Propiedad:

Rústica. Terreno situado en el sitio denominado "El Caliero", en términos de la parroquia de Bedriñana, barrio de Santa Bárbara, del concejo de Villaviciosa, de cabida aproximada seiscientos metros cuadrados, con rodeo, linda todo por el frente u Oeste, con la carretera de Villaviciosa a Tazones, atrás, Sur y Este, con la ría de Villaviciosa, y por la izquierda u Norte, terrenos cercados de la Sociedad Valle, Ballina y Fernandez. En tal terreno hay edificadas tres naves destinadas a almacenes dos de ellas y parte de la otra en la que además se edificó la casa habitación de planta baja y piso, cuyas tres naves o cuerpos ocupan toda la extensión del terreno. A espaldas del terreno, sobre la ría, existe un muelle habilitado para la carga y descarga de mercancías nacionales y extranjeras por concesión del Gobierno español. Tasada en cuarenta y cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Se advierte lo siguiente:

Primero. La finca descrita se saca a subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, de acuerdo con lo interesado y lo dispuesto en el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación, y exhibiendo además su cédula personal.

Dado en Gijón, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y

seis.—Rufino Avello.—El Secretario judicial, P. H. Hermenegildo Fernández.

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, por enfermedad del titular.

Hago saber: Que el día trece de mayo próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en este Juzgado, pública subasta de los bienes muebles que se dirá, embargados como de la propiedad de D. Enrique Plá Moreno, del comercio de esta plaza, en la demanda de juicio ejecutivo que le promovió la Ferreteria Vasco-Asturiana, de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Pastor, para con su producto hacer pago a la Sociedad demandante de la cantidad reclamada de mil treinta y seis pesetas con noventa y seis céntimos y de las costas.

Los bienes muebles que se anuncian en subasta son los siguientes:

Un comedor de haya negro, estilo renacimiento, que se compone de las siguientes piezas; un aparador con tres cajones y tres puertas y otra en la parte superior. Tasado en doscientas quince pesetas.

Una mesa del mismo estilo extensible. Tasada en sesenta pesetas.

Seis sillas del mismo estilo con asiento de madera. Tasadas en quince pesetas una. Total noventa pesetas.

Segundo. Un comedor de madera de roble en color nogal claro, que se compone de las siguientes piezas:

Un aparador con dos vitrinas y piedra de mármol. Tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Un trinchero del mismo estilo con una piedra de mármol y dos vitrinas. Tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Una mesa del mismo estilo, extensible. Tasada en setenta pesetas.

Seis sillas tapizadas, asiento y respaldo en gutapercha. Tasadas en veinte pesetas una, total ciento veintiseis pesetas.

Tercero. Un armario ropero, madera de nogal, satén y panel, con dos lunas ovaladas, con algunas incrustaciones y color corinto. Tasado en doscientas sesenta pesetas.

Cuarto. Un comedor de nogal satén con incrustaciones de madera blanca y algo de talla, color corinto, que se compone de las siguientes piezas: aparador con dos vitrinas y cuatro espejos y piedra de mármol. Tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Un trinchero de la misma clase de madera y haciendo juego con el anterior, con dos espejos, dos cajones y dos puertas y piedra de mármol. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una mesa de nogal, satén y haya, no haciendo con el anterior, color claro, también extensible. Tasada en cincuenta y cinco pesetas.

Seis sillas a juego con el aparador y trinchero, con asiento y respaldo tapizados en gutapercha. Tasadas a dieciocho pesetas una, en junto ciento ocho pesetas.

Importa el total de la tasación, mil ochocientas tres pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores, consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación, presentando además su cédula personal.

Segundo. Los bienes muebles embargados y que se dejan relacionados, se hallan constituidos en depósito en poder de D. Adolfo Mori Martínez, vecino de esta población.

Dado en Gijón, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—Jenaro Palacios.—El Secretario, Magin Fernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ URIA, Avelino, hijo de José y de Teresa, natural de La Vega, parroquia de Soto, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, residente actualmente en Cuba, contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba afeitada, boca pequeña, color moreno, frente estrecha, aire marcial, proyección buena, sin señas particulares; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ceriñola, número seis, don Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial Cuartel R. Kaina (Tetuan), en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.